

MECANISMO REGIONAL DE AYUDA MUTUA ANTE DESASTRES DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, MecReg - SICA



PRESENTACIÓN

En el contexto del Plan de Acción acordado en la XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), figuran dos acuerdos vinculados directamente con el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres del Sistema de la Integración Centroamericana, MecReg-SICA:

Acuerdo #2:

Instruir a CEPREDENAC a ejecutar el plan de fortalecimiento y modernización institucional de las entidades rectoras nacionales para la atención de emergencias, protección civil y de gestión integral de riesgo, así como el Mecanismo Regional de la Ayuda Mutua ante Desastres

Acuerdo # 12:

Instruir a la SG-SICA para que, en coordinación con las Cancillerías y el apoyo de CEPREDENAC, SIECA y la Comisión de Seguridad Centroamericana, actualicen durante el primer semestre del año 2012 el Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en Casos de Desastres y el Mecanismo de Cooperación Coordinada para la Respuesta a Desastres, para que se garantice, entre otros aspectos, que las autoridades involucradas respondan ágilmente.

Adicionalmente, el Consejo de Representantes del CEPREDENAC ha instruido consolidar el MecReg-SICA, complementando el mismo a través de iniciativas vinculadas a la respuesta técnica operativa en campo, en el marco de la asistencia y ayuda humanitaria entre los países miembros del CEPREDENAC.

La presente versión del MecReg-SICA, ha sido modernizada en el año 2012 tomando en cuenta el plan de acción mandatado en la XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), y los acuerdos del Consejo de Representantes del CEPREDENAC para consolidarlo, complementándolo con la creación de la Fuerza de Tarea Centroamericana, FTC (ver la Parte II del MecReg-SICA).

ÍNDICE

Introducción.....	3
--------------------------	----------

Antecedentes.....	3
--------------------------	----------

PARTE I	6
----------------	----------

MANUAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, SICA

PARTE II	25
PROCEDIMIENTOS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA OPERATIVA ENTRE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS	

INTRODUCCIÓN

Los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana, SICA se localizan en áreas geográficas con características geológicas y climáticas que determinan múltiples amenazas por fenómenos naturales, como, entre otros, huracanes, lluvias copiosas y/o continuas, actividad volcánica y sísmica. Ante estos fenómenos y debido a otros factores de índole socioeconómica, el riesgo a desastres en el que viven los habitantes de estos países, es sumamente alto. Las condiciones de pobreza en que subsiste la mayor parte de la población inciden en que habiten en viviendas y áreas inadecuadas, agravando su vulnerabilidad ante estos fenómenos.

Existen, además, riesgos por factores antropogénicos, que son provocados por los seres humanos.

La combinación de factores de amenaza por los fenómenos naturales y de origen antropogénico y la vulnerabilidad, determina un nivel de alto riesgo que hace recurrentes los desastres en estos países, esos acontecimientos calamitosos que alteran el entorno físico y social de las comunidades, rebasan sus capacidades de respuesta y requieren asistencia externa para superar sus efectos, incluyendo, en muchos casos la necesidad de activar mecanismos de ayuda y asistencia humanitaria internacional.

Es indispensable, por esa recurrencia, contar con sistemas que permitan reducir los daños que ocasionan los desastres, reconstruir lo derruido y, sobre todo, fortalecer las medidas de prevención; todo ello con el propósito de aminorar el sufrimiento de la población y afianzar la seguridad humana ante los fenómenos naturales y los factores antropogénicos de riesgo.

ANTECEDENTES

- I -

En Octubre de 1999, durante la XX Cumbre de los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y el primer Vicepresidente de Panamá, acompañados del Vicepresidente de República Dominicana y el Primer Ministro de Belice, se instruyó al Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central – CEPREDENAC – establecer mecanismos de acción conjunta, transparente y participativa, con el apoyo de organismos nacionales y regionales, en caso de desastres.

En virtud de este mandato se adoptó el MECANISMO REGIONAL DE AYUDA MUTUA ANTE DESASTRES, MecReg, como instrumento de los países miembros del SICA a utilizar para hacer frente de manera ágil, expedita y urgente, ante una situación de emergencia o desastre que ocurra en uno o más países, y que requiera de la ayuda y asistencia humanitaria internacional y de sus miembros.

La Comisión de Seguridad de Centroamérica, en su XXIII Reunión Ordinaria, llevada a cabo en El Salvador, el 4 de abril de 2001, aprobó el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg vinculado originalmente a tres documentos:

1. el “Plan Regional de Reducción de Desastres,”
2. el “Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en Casos de Desastres”,
3. el “Mecanismo de Cooperación Coordinada para la Respuesta ante Desastres”.

El Plan Regional de Reducción de Desastres, PRRD: surgió, a partir del Marco Estratégico para la Reducción de la Vulnerabilidad y los Desastres en Centroamérica, como una estrategia centroamericana para reducir las vulnerabilidades y el impacto de los desastres en la Región, consolidando esfuerzos políticos y estratégicos para su cumplimiento y apropiación.

El “Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en Casos de Desastres”: este documento fue la base para la elaboración de procedimientos nacionales en el marco de la coordinación ejecutiva de la ayuda y asistencia humanitaria internacional, creando las unidades en los Ministerios de Relaciones Exteriores para la gestión y en los Centros de Operaciones de Emergencia Nacionales, COE para la administración la ayuda y asistencia humanitaria internacional. Las unidades en los COE se denominan Centro de Coordinación para la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional, CCAH.

El “Mecanismo de Cooperación Coordinada para la Respuesta ante Desastres”: este documento sugirió la creación de un programa en el marco del CEPREDENAC, para la preparación y respuesta a desastres. El Área Programática de Preparación del CEPREDENAC fue creada en abril de 2007.

- II -

En la XXXV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA, Declaración de Panamá, 30 de junio de 2010, se aprobó la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, PCGIR, que en la primera medida del eje "E" (Gestión de los Desastres y Recuperación) establece la “Consolidación del Mecanismo Regional de Coordinación de la Ayuda Mutua ante Desastres”, indicando lo siguiente: El Mecanismo Regional de Coordinación de la Ayuda Mutua ante Desastres constituye el instrumento que los países de Centroamérica utilizarán para hacer frente de manera ágil, expedita y oportuna, a una situación de emergencia o desastres que ocurra en uno o más países y que requiera de la ayuda solidaria y humanitaria de los demás. Actuará en articulación y armonización con el proceso de Reforma Humanitaria que orienta a nivel mundial la asistencia humanitaria y los procesos de recuperación. Para su operación, este mecanismo contará con: (1) El Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en Caso de Desastres y (2) El Plan Regional de Reducción de Desastres.

Para facilitar su operación los países Centroamericanos realizarán todos los esfuerzos necesarios para mejorar y volver más ágiles los procesos de manejo de tema de aduanas y de migración en situaciones de emergencias en la región, sobre todo cuando un país vecino brinda asistencia humanitaria.

- III -

En el contexto del Plan de Acción acordado en la XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), el 16 de diciembre de 2011, en la ciudad de San Salvador, El Salvador, figuran dos acuerdos vinculados directamente con el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg, que mandatan actualizar los documentos regionales y modernizar el mecanismo en el primer semestre del 2012.

En base a este mandato, se ha modernizado el Mecanismo Regional de la Ayuda Mutua ante Desastres a través de la introducción de un componente operativo de respuesta en campo y se han actualizado los documentos que lo integran, en el nivel nacional y a nivel CEPREDENAC. A continuación se presenta una tabla que resume esta modernización:

El Mecanismo Regional¹ de Ayuda Mutua ante Desastres del Sistema de la Integración Centroamericana, MecReg-SICA, según la versión modernizada en el año 2012, consta de dos partes, una como base para la coordinación ejecutiva y la otra como base para la coordinación operativa en campo de la ayuda y asistencia humanitaria internacional:

Parte I: Manual para la Coordinación de la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional

Parte II: Procedimientos de Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos

Documento	“Mecanismo de Cooperación Coordinada para la Respuesta ante Desastres”	En el 2001: “Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en Casos de Desastres” Nuevo nombre en el 2012, <u>Parte I:</u> “Manual para la Coordinación de la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional del SICA”	<u>Parte II:</u> “Procedimientos de Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos”
Año			
2001	Documento referencial para un programa de preparación y respuesta a desastres, en el marco del CEPREDENAC	“Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en Casos de Desastres: Base para elaborar procedimientos de las Cancillerías y de los Centros de Coordinación para la Asistencia Humanitaria internacional, CCAH (coordinación ejecutiva)	No había sido elaborado
2012	No tiene más relevancia ya que el Área Programática de Preparación y Respuesta del CEPREDENAC fue creada en abril de 2007, con la ratificación de la Junta Directiva del CEPREDENAC (actual Consejo de Representantes del CEPREDENAC)	“Manual para la Coordinación de la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional del SICA”: Base para elaborar procedimientos de los Ministerios/Secretarías de Relaciones Exteriores y de los Centros de Coordinación para la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional, CCAH(I)/CATAI (coordinación ejecutiva)	Base para armonizar la preparación y la respuesta a emergencias y desastres en el marco del SICA, y referencia para la creación de la Fuerza de Tarea Centroamericana, FTC (coordinación operativa en campo)

¹ Tomar en cuenta que América Central es una subregión de la “Región de las Américas”



MANUAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, SICA



MecReg - SICA, 2012 PARTE 1



ÍNDICE - PARTE I

MANUAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, SICA

Modalidades de Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional y Principios para la Coordinación de estas Modalidades.....	8
Objetivo.....	8
Estrategias.....	9
Principios de Acción.....	10
Funciones principales de los Ministerios o Secretarías de Relaciones Exteriores en Casos de Desastre.....	11
El Centro de Coordinación para la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional, CCAH(I)/CATAI.....	14
Los Derechos Humanos y la Equidad de Género en el Marco de la Ayuda y Asistencia Humanitaria.....	17
Glosario.....	18
Anexo.....	20
Formato para redactar el Llamamiento Internacional	

MODALIDADES DE AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL Y PRINCIPIOS PARA LA COORDINACIÓN DE ESTAS MODALIDADES

El MecReg, se activa para tres modalidades de funcionamiento, en dos formas de activación diferente, una en caso de Estado de Calamidad Pública o Estado de Emergencia Nacional y en caso solicitado por autoridades que según el marco legal del país permita tomar este tipo de decisiones (Presidente de la República):

1. País asistido: El país afectado recibe ayuda y/o asistencia humanitaria Internacional.
2. País asistente: El país ofrece ayuda y/o asistencia humanitaria Internacional.
3. País de tránsito: El país se presta para el tránsito de la ayuda y/o asistencia humanitaria internacional de un país donante a un país afectado.

Los principios para la coordinación de la ayuda y asistencia humanitaria internacional se basan en los procedimientos establecidos para la gestión y administración que en forma complementaria logran una coordinación efectiva y transparente de la ayuda y asistencia humanitaria internacional recibida, donada o en tránsito.

La gestión la realiza el Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores y la administración la lleva a cabo la unidad del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, titulada Centro Coordinador para la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional, CCAH (En Honduras: CCAHI; en Costa Rica: Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional, CATAI).

La unidad que administra la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional, CCAH(I)/CATAI en el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional depende de la gestión que realice el Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores, que a su vez, para la gestión de la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional depende de la información que le proporcione el CCAH(I)/CATAI. Ambas unidades trabajan en un marco de simbiosis, una depende de la otra. Una buena gestión es esencial para una buena administración y viceversa. Sin embargo, es el Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores que tiene mayor responsabilidad por ser, en el marco legal nacional, el organismo que representa al país ante los actores internacionales.

OBJETIVO

Establecer y socializar las líneas generales para la coordinación de la ayuda y asistencia humanitaria internacional en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana, a través de la gestión que debe realizar el Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores y la administración que debe realizar el CCAH(I)/CATAI, y sistematizar la optimización del uso de estos recursos en forma transparente en el marco de un manejo ordenado, efectivo y eficiente.

ESTRATEGIA

La aplicación del presente manual requiere de los siguientes pasos estratégicos, en tres momentos:

Momento de preparación, socialización y sostenibilidad:

1. Definir quiénes deben ser los miembros de este mecanismo, en el nivel nacional.
2. Elaborar con los miembros un manual de procedimientos-
3. Establecer el marco legal en el cual se elaborará el respectivo manual.
4. Socializar el manual elaborado entre los funcionarios del Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgo, incluyendo a funcionarios de las representaciones del Servicio Exterior del país en el extranjero, y entre los actores de la cooperación internacional, incluyendo al cuerpo diplomático y consular extranjero en el país.
5. Nombrar a un/a coordinador/a para la gestión (Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores) y a otro/a para la administración (CCAH/I)/CATAI) de la ayuda y asistencia humanitaria internacional.
6. Mantener una comunicación regular entre los/las coordinadores/as nacionales para la gestión y administración de este mecanismo.
7. **Conocer el sistema de aduanas y regulaciones de transporte de los países miembros del SICA.**
8. Establecer comunicaciones con los coordinadores homólogos en los otros países del SICA.
9. Realizar reuniones regularmente (mensuales o bimensuales) con los equipos nacionales de gestión y administración de este mecanismo, para refrescamiento de conocimientos en el manejo de los procedimientos establecidos en los manuales, y realización de simulaciones trimestrales (cuatro por año).
10. Realizar, mínimo una vez al año, una simulación con todos los países miembros del SICA, evaluarla y actualizar los procedimientos de los manuales, al menos una vez cada dos años.
11. Impulsar el manejo administrativo de la ayuda y asistencia humanitaria internacional a través de un sistema informático para el manejo transparente de suministros.

Momento de activación:

1. Gestionar la cooperación internacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores como el enlace del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, COE con el extranjero, con el propósito de obtener o donar la ayuda y/o asistencia requerida, de acuerdo, en caso de país asistido a la información proporcionada por la unidad de administración del COE para la ayuda y asistencia humanitaria internacional (CCAH(I)/CATAI), o en caso de país asistente o en tránsito, de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio Exterior.

2. Aplicar, en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), acciones homogéneas para la ayuda y asistencia humanitaria internacional en las tres posibles modalidades: país afectado, país asistente o país de tránsito.
3. Implementar las acciones regionales vinculadas a la gestión y administración de la asistencia y ayuda humanitaria internacional, sustentadas en las acciones descritas en los manuales nacionales de los Ministerios o Secretarías de Relaciones Exteriores y de los CCAH(I) /CATAI de cada país.
4. Activar el sistema informático para el manejo transparente de los suministros, en el marco de la administración de la ayuda y asistencia humanitaria internacional.

Momento de desactivación:

1. Convocar a los miembros de la unidad de gestión (Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores) y de administración (CCAH(I)/CATAI), a una evaluación sobre las acciones realizadas, y tomar nota de las lecciones aprendidas.
2. Informar al Servicio Exterior sobre esta evaluación y las lecciones aprendidas.
3. En caso de país asistido: Informar a la cooperación internacional, en lo posible en base a un sistema informático para el manejo de suministros, sobre el destino de la ayuda y asistencia humanitaria recibida.
4. Elaborar un informe final para las respectivas autoridades superiores (Presidente de la República, Ministro o Secretario de Relaciones Exteriores y Director del COE Nacional).

PRINCIPIOS DE ACCIÓN

1. Es competencia del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores la gestión de la cooperación internacional entre el país y la comunidad internacional, es decir, que es la entidad estatal responsable de gestionar y coordinar la solicitud u ofrecimiento de asistencia humanitaria, la recepción de la misma, ya sea en la modalidad de país asistente, de país afectado, o como país en tránsito. Para cumplir con esta responsabilidad, debe seguir los parámetros indicados por la institución rectora del Sistema Nacional del CEPREDENAC.
2. El Centro de Coordinación de la Asistencia y Ayuda Humanitaria, CCAH(I)/CATAI es el responsable, al interior del Centro de Operaciones de Emergencias (COE), del proceso completo de administración de la asistencia humanitaria internacional.
3. La asistencia y ayuda humanitaria internacional debe ser solicitada por los canales oficiales del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores de acuerdo a los requerimientos establecidos por el país afectado.
4. El país asistente enviará asistencia y/o ayuda humanitaria sólo con el consentimiento expreso del país afectado, y una vez ingresada al país asistido, ésta se registrará por su ordenamiento jurídico interno.
5. La asistencia y/o ayuda humanitaria internacional que se reciba se hará bajo la modalidad de cooperación no reembolsable, salvo acuerdo contrario, en cuyo

caso el país asistente deberá informar previamente al país afectado de tal situación.

6. Es necesario, en el marco del SICA que los países afectados, asistentes o en tránsito, implementen un sistema informático homogéneo para la administración de la asistencia y ayuda humanitaria internacional.
7. Corresponde al Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores coordinar la gestión de la asistencia y la ayuda humanitaria internacional con las representaciones oficiales del (o los) país (es) involucrado (s). Para ello, cada representación del servicio exterior debe conocer las pautas señaladas en este manual y los manuales nacionales, con el fin de informar al gobierno donde la respectiva representación esté acreditada, a las entidades interesadas y a los residentes nacionales en el extranjero, acerca de los procedimientos básicos a seguir para la oferta y recepción de la ayuda y asistencia humanitaria.
8. Los coordinadores de las unidades que gestionan (Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores) y administran (CCAH(I)/CATAI), deben establecer comunicaciones previas con sus homólogos en los otros países miembros del SICA para intercambiar información oficial acerca de regulaciones de transporte, aduana, fitosanitarias, etc), con el fin de evitar malos entendidos e inconvenientes en el momento de activación del mecanismo, en cualquiera de las tres modalidades, como país asistido, asistente y de tránsito.
9. Donaciones en efectivo: de acuerdo al marco legal en cada país, se debe planificar cómo se recibirán o donarán recursos en efectivo.

FUNCIONES PRINCIPALES DEL MINISTERIO O SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN CASOS DE DESASTRE

La función principal del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores es la gestión de la ayuda y asistencia humanitaria internacional, para lo que debe organizarse previamente, elaborando un manual con procedimientos de gestión y socializarlos a lo interno del ministerio o secretaría y al servicio exterior, al igual que a la cooperación internacional. Se debe crear una unidad dentro del ministerio o secretaría que coordine y lidere los procedimientos de gestión que se establezcan en el “Manual Nacional del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores en Casos de Desastre”, y deben establecerse procedimientos claros para todas las direcciones del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores, y las representaciones del servicio exterior.

Los procedimientos de gestión se pueden activar en cualquiera de las tres modalidades: como país asistido, asistente o de tránsito, a través de una declaratoria de calamidad pública o emergencia nacional, o por decisión de las autoridades correspondientes (Presidencia de la República u otras), y se desactivan cuando lo indique el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, a través de la unidad que administra los recursos internacionales, el Centro de Coordinación de la Asistencia y Ayuda Humanitaria, CCAH(I)/CATAI, o por indicaciones de las autoridades correspondientes (Presidencia de la República u otras).

Es imprescindible que ambas unidades, la de gestión (en el Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores) y la de administración (la unidad del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional: Centro de Coordinación de la Ayuda y Asistencia Humanitaria, CCAH(I)/CATAI), trabajen en conjunto para la exitosa coordinación de la ayuda y asistencia humanitaria internacional.

Tabla #1: Activación y desactivación en las tres modalidades del mecanismo

MODALIDAD	ACTIVACIÓN	DESACTIVACIÓN
1. País asistido	1.1 <u>Activación obligatoria</u> : en el caso de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional o Calamidad Pública 1.2 Por ofrecimiento de un país donante 1.3 Por instrucciones de autoridades competentes (Presidente de la República y/o el Director del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, COE)	El Coordinador de la Unidad de Gestión del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores lo desactivará una vez la fase de respuesta haya finalizado, previa autorización del/a Ministro/a o Secretario/a, en acuerdo con el Director del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, COE
2. País asistente	2.1 Por solicitud de un país afectado 2.2 Por oferta del Gobierno a un país afectado	
3. País de tránsito	3.1 Por solicitud de un país afectado a un país donante 3.2 Por ofrecimiento de un país donante a un país afectado	

Funciones principales como país asistido

Órgano Central:

1. Obtener a través de un enlace asignado al COE/CCAH por parte del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores la información inicial y actualizada del evento, para iniciar los preparativos de gestión de la cooperación internacional.
2. Socializar la Declaratoria de Emergencia emitida por parte de las autoridades competentes del Estado (Presidente de la República) y la solicitud de ayuda y asistencia humanitaria internacional.
3. Activar de inmediato la unidad que a lo interno del Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores coordinará la gestión de la ayuda y asistencia humanitaria internacional, para:
 - a) Elaborar el Llamamiento Internacional junto con el CCAH(I)/CATAI
 - b) Convocar a las misiones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y agencias de cooperación acreditadas en el país para informarles de la situación y cómo proceder
 - c) Gestionar la solicitud proveniente del COE/CCAH(I)/CATAI, de ayuda y asistencia internacional para responder a la situación de emergencia o desastre.

4. Habilitar en la página Web, desde el Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores, un apartado que contenga la información del evento y los procedimientos de gestión para canalizar la ayuda y asistencia humanitaria internacional.
5. Colaborar como parte del CCAH(I)/CATAI en la alimentación de un sistema informático de manejo de insumos como procedimiento de administración de la cooperación internacional, para asegurar la transparencia de la coordinación.
6. Dar a conocer los datos de la cuenta bancaria que establezcan las autoridades competentes del Ministerio (Finanzas Públicas) y el Banco correspondiente para posibilitar las donaciones en efectivo

Representaciones del Servicio Exterior

1. Las misiones diplomáticas y consulares del país asistido establecerán contacto permanente con la Dirección de la que dependan, en la Sede Central que coordina este proceso.
2. Las misiones diplomáticas y consulares del país asistido deberán presentar ante las autoridades correspondientes del país u organismo donde se encuentren acreditadas, el Llamamiento Internacional de Ayuda y Asistencia Humanitaria, así como darle el debido seguimiento e informar a la Dirección de la que dependan, en la Sede Central.
3. Informar a la comunidad del país asistido residente en el país donde la misión esté acreditada, acerca de la situación y cómo colaborar.
4. Esperar instrucciones de la Cancillería, tomando en cuenta que es la única institución del Estado legalmente autorizada para gestionar las solicitudes de ayuda y asistencia que requiere el país.
5. Dar a conocer a través de los medios de comunicación en el país donde están acreditados, el Llamamiento Internacional.

Funciones principales como país asistente
--

1. Para coordinar cualquier tipo de ayuda o asistencia internacional es indispensable el llamamiento oficial del(los) país(es) afectado(os), canalizado mediante el Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores de ese país.
2. El Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores del país asistente accionará la gestión de cooperación internacional, cuando reciba la solicitud oficial del país afectado (o por decisión interna de la Presidencia de la República).
3. La información oficial recibida se trasladará al Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC, del país asistente que procederá a coordinar los procesos administrativos necesarios (podría o no activarse el CCAH(I)/CATAI).

4. El Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores comunicará al país afectado el ofrecimiento oficial que hará como país asistente.
5. Se deberá coordinar con la misión diplomática o consular del país asistente en el país afectado, todo lo relacionado con el envío de la donación, a fin de que esta verifique y realice la entrega oficial.

Funciones principales como país de tránsito
--

1. El Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores recibirá la solicitud de ayuda y asistencia humanitaria del país u organismo internacional donante e informará a las autoridades nacionales correspondientes (Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC) para la coordinación de los procesos de tránsito en territorio guatemalteco (CCAH(I)/CATAI, Centro de Operaciones de Emergencia Nacional).
2. Informar al país que solicitó el paso de ayuda y asistencia humanitaria, por territorio nacional, sobre el traslado de la solicitud a las autoridades correspondientes y, en su caso, la autorización de tránsito.
3. El país solicitante del permiso para el tránsito por el territorio nacional de la asistencia y/o ayuda humanitaria internacional, deberá informar a la representación diplomática y/o consular nacional (del país a ser usado como tránsito) sobre todo lo concerniente a este proceso.
4. Será responsabilidad de la representación diplomática o consular del país de tránsito acreditada en el país que solicita el permiso de tránsito, dar a conocer esta información al Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores.
5. Brindar las facilidades legales y de apoyo a la asistencia y ayuda humanitaria en tránsito, acordada cuando esté en territorio nacional.

EL CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL, CCAH(I)/CATAI

El Centro de Coordinación para la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional, CCAH (CCAHI en Honduras y Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional, CATAI en Costa Rica), es una unidad especializada del Centro de Operaciones de Emergencia, COE, que se activa por instrucciones de éste, cuando se ha rebasado la capacidad de respuesta nacional ante un desastre o calamidad pública, causada por un evento natural, socionatural o antropogénico, o por instrucciones de las autoridades correspondientes (Presidencia de la República).

El CCAH es el responsable, al interior del COE, del proceso completo de administración de la asistencia y ayuda humanitaria internacional, y está a cargo de un/a coordinador/a que es miembro del Ente Rector del Sistema

Nacional del CEPFREDENAC. Este/a coordinador/a debe tener un alto nivel jerárquico dentro de la institución, preferentemente un cargo de Gerente o Director.

El CCAH se activa como producto de la declaratoria de “estado de calamidad pública o emergencia/desastre nacional” y se desactiva cuando ésta ha cesado (se puede activar por decisión de la Presidencia de la República, sin necesidad de la declaratoria de estado de calamidad pública o emergencia/desastre nacional. En tal sentido, el mecanismo es de carácter temporal, cuya vigencia depende de la magnitud del desastre y que normalmente dura entre 30 y 60 días.

La activación del CCAH ocurre en dos niveles geográficos: el nivel nacional y el nivel de cada uno de los puntos fronterizos que se habiliten para recibir tanto la asistencia como la ayuda humanitaria. En ambos casos, el CCAH será coordinado por un funcionario del Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC, designado específicamente para el efecto mientras dure la activación del CCAH.

En el nivel nacional el CCAH está integrado por representantes, un titular y un suplente, de las siguientes instituciones:

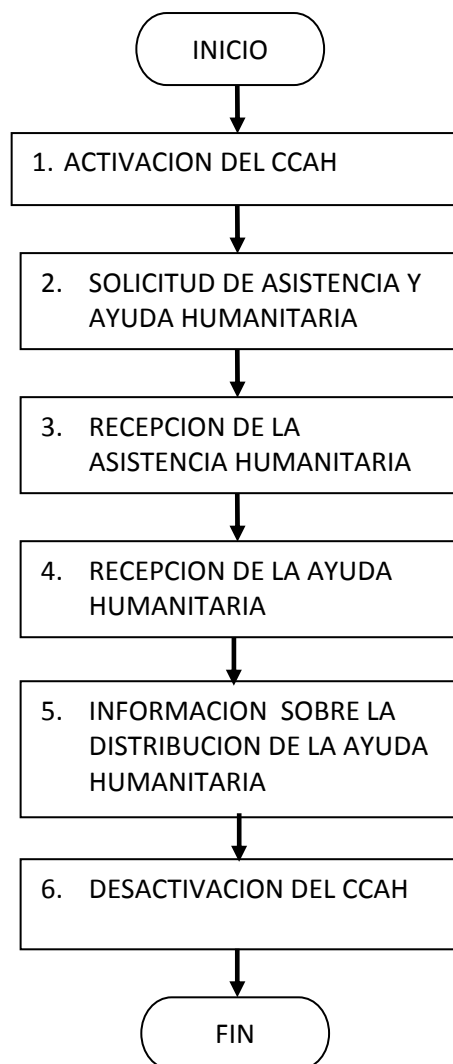
1. Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores
2. Aduana y Finanzas
3. Contraloría General
4. Organismo (su Secretaría) de Defensa Civil o Emergencias
5. Migración
6. Fuerzas Armadas, Gobernación o Seguridad Pública
7. Puertos y Aeropuertos
8. Otras instituciones que se consideren necesarias, de acuerdo a la organización y normativa de cada uno de los países.

Responsabilidades del CCAH

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Solicitar y apoyar al Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores a realizar un “Llamamiento Internacional” para la ayuda humanitaria si fuera necesario. Para lo cual debe informar de la situación real y los requerimientos que emanen del COE nacional.2. Supervisar los donativos recibidos3. Gestionar las necesidades urgentes según el “Cuadro de Situación” y EDANes4. Controlar los ofrecimientos de donativos5. Enlazar al Ministerio o Secretaría de Relaciones Exteriores con el COE6. Enlazar a la Cooperación (países, organismos regionales, internacionales, multinacionales, ONGs) con el Sistema Nacional, a través del COE.7. Mantener a los organismos cooperantes al tanto de la situación.8. Llevar un inventario de la ayuda recibida |
|--|

Descripción del Funcionamiento del CCAH

- 1 Ante la declaratoria de alerta pertinente, el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, a través del Coordinador (a) nacional del CCAH, pondrá en situación de alerta a los funcionarios que lo integran para que atiendan un posible llamado con la celeridad que el caso amerite.
- 2 Ante la emisión del Acuerdo Gubernativo de “Estado de Calamidad Pública”, el Coordinador del COE nacional instruye al Coordinador (a) del CCAH nacional para que active el mecanismo.
- 3 El Coordinador nacional del CCAH procede de la siguiente forma:
 - 3.1 Convoca y reúne a todos sus integrantes institucionales del nivel nacional y les da a conocer el Acuerdo Gubernativo de “Estado de Calamidad Pública”
 - 3.2 Recibe del Coordinador del COE nacional los requerimientos tanto de asistencia como de ayuda humanitaria.
 - 3.3 Emite el “llamado internacional de asistencia y ayuda humanitaria”
 - 3.4 Activa los puntos fronterizos por donde ingresará tanto la asistencia como la ayuda humanitaria.
 - 3.5 Designa a un Coordinador del CCAH en cada punto fronterizo activado.
- 4 Cada representante institucional ante el CCAH designa a su representante en cada punto fronterizo activado.



LOS DERECHOS HUMANOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA²

La asistencia humanitaria internacional contempla los principios rectores del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario como derecho de excepción.

- a) Durante las crisis humanitarias todas las personas tendrán aseguradas la protección y la asistencia necesarias, con independencia de quiénes sean, dónde vivan o cómo hayan sido afectadas.
- b) Las autoridades que planifican, dirigen y ejecutan la asistencia humanitaria, tendrán siempre presente el principio y el deber de amparo hacia los más vulnerables, dando la primera prioridad a las necesidades de protección y asistencia que demandan las mujeres embarazadas, los niños, niñas y adolescentes especialmente los que están sin compañía las madres con hijos pequeños, las mujeres cabeza de familia, así como las personas con discapacidad y los adultos mayores.
- c) La asistencia humanitaria internacional debe contribuir de manera integral, a evitar la reproducción de los factores de vulnerabilidad que permiten la ocurrencia de la crisis.
- d) Las operaciones humanitarias procurarán el manejo autónomo de la crisis por parte de la población y las autoridades locales y se orientará a facilitar la recuperación y fortalecimiento de las redes comerciales y productivas en las áreas impactadas.
- e) La cooperación para la asistencia humanitaria, responderá a solicitudes concretas y específicas que sean emitidas por los mecanismos nacionales y regionales dispuestos para ello, en cuyo caso se activará el Mecanismo Regional ante Desastres.
- f) Con el fin de hacer más eficiente y eficaz la asistencia humanitaria, es pertinente que la crisis sea considerada como un conjunto de “pequeñas” crisis humanitarias que han afectado numerosas localidades, donde las necesidades son distintas y particulares a las condiciones de vulnerabilidad preexistentes a la crisis.
- g) La asistencia humanitaria se proporcionará indistintamente de raza, credo, nacionalidad y clase política. (Referencia Normas Esfera)

² Ampliar esta información consultando las publicaciones sobre “La Arquitectura Humanitaria”

GLOSARIO

Actor que presta asistencia⁵: organización humanitaria, el Estado u otra entidad o persona extranjera que responde a un desastre en el territorio del Estado afectado o envía donaciones en especie o en efectivo.

Amenaza⁶: todo evento físico, fenómeno y/o actividad humana potencialmente perjudicial, que puede causar la muerte, producir lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental.

Asistencia para la recuperación inicial ⁵: bienes y servicios suministrados para restaurar o mejorar, hasta un nivel determinado, las condiciones de vida de que disfrutaban los damnificados por el desastre antes de que éste ocurriera, incluidas las iniciativas para reforzar la resiliencia y reducir el riesgo, que se suministran durante el plazo inicial fijado por el Estado afectado.

Bienes⁵: artículos que se han de proporcionar a los damnificados por un desastre para su socorro o recuperación inicial.

Desastre⁵: perturbación grave del funcionamiento de la sociedad que rebasa la capacidad nacional para hacerle frente y constituye una amenaza importante y generalizada para la vida humana, la salud, los bienes o el medio ambiente de un determinado entorno geográfico, ya sea que se produzca debido a un accidente, a actos de la naturaleza o de la actividad humana, de manera repentina o como resultado de procesos a largo plazo, pero excluyendo los conflictos armados.

CCAH: Centro de Coordinación para la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional

COE: Centro de Operaciones de Emergencia

Estado afectado⁵: estado en cuyo territorio, personas o propiedades son afectadas por un desastre.

Estado de origen⁵: estado del que parten el personal, los bienes y el equipo destinado a las operaciones de socorro en casos de desastre y recuperación inicial hacia el Estado afectado.

Estado de tránsito⁵: estado por cuya jurisdicción territorial pasa el socorro en casos de desastre o la asistencia para la recuperación inicial con destino u origen en el Estado afectado en relación con operaciones de socorro en casos de desastre o recuperación inicial.

Estado que presta asistencia⁵: estado que presta socorro en casos de desastre o asistencia para la recuperación inicial, sea mediante componentes civiles o militares.

5 Definiciones de las directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial, de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC).

6 Definiciones del informe mundial sobre iniciativas para la reducción de los desastres, de la Estrategia Internacional para Reducción de Desastres (EIRD).

Gestión del riesgo de desastres⁶: conjunto de decisiones administrativas, de organización y conocimientos operacionales desarrollados por sociedades y comunidades para implementar políticas, estrategias y fortalecer sus capacidades a fin de reducir el impacto de amenazas naturales y de desastres ambientales y tecnológicos consecuentes.

MecReg: Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, del Sistema de la Integración Centroamericana, SICA

Mitigación⁶: medidas estructurales y no estructurales emprendidas para reducir el impacto adverso de las amenazas naturales y tecnológicas, y de la degradación ambiental.

Organización humanitaria que presta asistencia⁵: entidad sin fines de lucro extranjera, regional o internacional, cuyo mandato y actividades se concentren primordialmente en el socorro humanitario, la recuperación o el desarrollo.

Preparación⁶: actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de amenazas, incluyendo la emisión oportuna y efectiva de sistemas de alerta temprana y la evacuación temporal de población y propiedades del área amenazada.

Prevención⁶: actividades tendientes a evitar el impacto adverso de amenazas y medios empleados para minimizar los desastres ambientales, tecnológicos y biológicos relacionados con dichas amenazas.

Reducción del riesgo de desastres⁶: marco conceptual de elementos que tienen la función de minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad, para evitar (prevención) o limitar (mitigación y preparación) el impacto adverso de amenazas, dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible.

Riesgo⁶: probabilidad de consecuencias perjudiciales o pérdidas esperadas como resultado de interacciones entre las amenazas naturales o antropogénicas y las condiciones de vulnerabilidad; tales como muertes, lesiones, daños a la propiedad, a los medios de subsistencia, interrupción de la actividad económica o deterioro del ambiente.

Socorro en casos de desastres⁵: bienes y servicios suministrados para ayudar a las necesidades inmediatas de los afectados o damnificados por un desastre.

Vulnerabilidad⁶: condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales, que aumentan la susceptibilidad de una comunidad al impacto de amenazas.

5 Definiciones de las directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial, de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC).

6 Definiciones del informe mundial sobre iniciativas para la reducción de los desastres, de la Estrategia Internacional para Reducción de Desastres (EIRD).

Anexo

FORMATO PARA REDACTAR EL LLAMANIENTO DE ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL

DIA/MES/AÑO	HORA:

UBICACIÓN DEL EVENTO

FECHA Y HORA DE INICIO: _____ **DEL** _____ **DE** _____ **DE** _____

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:

--

EVENTOS ASOCIADOS:

EVENTO	DESCRIPCIÓN

IDENTIFICACION DE LOS SITIOS AFECTADOS

SITIO	AFECCIÓN

EVALUACION DE LA INFRAESTRUCTURA LOGISTICA ACTUAL

AEROPORTUARIA	ESTADO	REGULACIONES
PORTUARIA		
CANAL DE PANAMÁ		
CARRETERAS		

DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES:**Medicamentos:**

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

Suministros y equipo de Salud

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

Agua y Saneamiento Ambiental

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

Alimentación

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

Albergue/Vivienda/Electricidad/Construcción

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

Logística/Administración

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

Necesidades Personales

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

Necesidades de salvamento, rescate y operaciones especiales

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD

Necesidad de recursos económicos

TIPO	CANTIDAD	PRIORIDAD



PROCEDIMIENTOS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA OPERATIVA ENTRE LOS PAÍSES CENTROAMERICANOS



MecReg - SICA, 2012
PARTE 2



ÍNDICE

Introducción.....	27
Antecedentes.....	28
Grupos de Asistencia Humanitaria y Mecanismo de Preparación para la Asistencia Mutua.....	30
Procedimiento 1: Activación.....	32
Definición	
Acciones	
Responsable	
Procedimiento 2: Movilización.....	33
Definición	
Acciones	
Responsable	
Procedimiento 3: Operación.....	34
Definición	
Acciones	
Responsable	
Protocolo 4: Desmovilización	35
Definición	
Acciones	
Responsable	
Anexos.....	36
Actualización del Área Programática de Preparación y Respuesta, 2009	37
Guías de Funcionamiento de la Fuerza de Tarea Centroamericana, FTC:	43
- Protocolo de Activación de la FTC	47
- Reglamento para la Constitución, Mantenimiento y Operación de la FTC	51
En CD adjunto:	
Listado de equipos para la asistencia, disponibles en Costa Rica	
Listado de equipos para la asistencia, disponibles en El Salvador	
Listado de equipos para la asistencia, disponibles en Guatemala	
Listado de equipos para la asistencia, disponibles en Honduras	
Listado de equipos para la asistencia, disponibles en Nicaragua	
Listado de equipos para la asistencia, disponibles en Panamá	

INTRODUCCIÓN

Los países centroamericanos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, cuentan con un Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, que funciona en cada país según su marco geopolítico para realizar acciones conjuntas entre los Ministerios e Instituciones del Sector Público y Privado entre sí, y con las organizaciones de los diversos sectores sociales, tendientes a la reducción de riesgos derivados de las amenazas naturales y socionaturales con el fin de proteger a las personas y a la sociedad en general, así como sus bienes materiales. Las estructuras de estos sistemas nacionales también permiten las acciones de respuesta ante desastres y las consecuentes acciones de reconstrucción.

Al mismo tiempo, estos seis países conforman el Centro de Coordinación de Prevención de los Desastres Naturales en América Central, CEPREDENAC cuya coordinación técnica está a cargo de su Secretaría Ejecutiva, según las instrucciones y decisiones que tome el Consejo de Representantes del CEPREDENAC.

La gestión del Riesgo a Desastres es “un proceso social cuyo fin último es la reducción o la previsión y control permanente del riesgo a desastre en la sociedad, en consonancia con, e integrada al logro de pautas de desarrollo humano, económico, ambiental y territorial, sostenibles”. (CEPREDENAC-PNUD).

Operativamente, la gestión del riesgo a desastres es “un proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los desastres, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse”.

La gestión del riesgo a desastres pone énfasis en las medidas antes y después del desastre. La etapa anterior al desastre incluye acciones para la: ³

- identificación y análisis del riesgo;
- concepción y aplicación de medidas de prevención y mitigación;
- protección financiera mediante la transferencia o retención del riesgo; y
- la preparación para desastres.

La etapa posterior al desastre incluye acciones para la:

- atención de la emergencia y
- rehabilitación y la reconstrucción.

En base al funcionamiento de estos sistemas nacionales, y para el fortalecimiento del Sistema de Integración Centroamericana, SICA en el marco de la asistencia y ayuda humanitaria, el CEPREDENAC y su Secretaría Ejecutiva presenta la creación de este protocolo.

³ Paul K. Freeman, Leslie A. Martin, Joanne Linnerooth-Bayer, Koko Warner y George Pflug. **Sistemas Nacionales para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres. Estrategias Financieras para la Reconstrucción en Caso de Desastres Naturales.** BID. 2002.

ANTECEDENTES

La creación del presente protocolo se basa en cuatro puntos, de acuerdo al siguiente orden cronológico:

1. Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg, 1999 y 2001
2. Área Programática de Preparación y Respuesta, APPR, 2007, y posterior actualización en el 2009
3. Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo a Desastres, PCGIR, 2010
4. Resolución del consejo (Tabla de Recursos), 2010

1. Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg

En Octubre de 1999 durante la XX Cumbre de los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y el primer Vicepresidente de Panamá, acompañados del Vicepresidente de República Dominicana y el Primer Ministro de Belice, se instruyó al Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central –CEPREDENAC– sobre el establecimiento de mecanismos de acción conjunta, transparente y participativa, con el apoyo de organismos nacionales y regionales.

En virtud de este mandato se adoptó el MECANISMO REGIONAL DE AYUDA MUTUA ANTE DESASTRES, que la Comisión de Seguridad de Centroamérica, en su XXIII reunión ordinaria, llevada a cabo en El Salvador, el 4 de abril de 2001, aprobó y que está integrado por tres documentos:

- a. el “Plan Regional de Reducción de Desastres,”
- b. el “Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en Casos de Desastres”,
- c. el “Mecanismo de Cooperación Coordinada para la Respuesta ante Desastres”.

2. Área Programática de Preparación y Respuesta, Objetivos operativos de su Marco Lógico 2007 (ver en anexo la actualización del APPR en el 2009)

Originalmente, cuando se crea el Área Programática de Preparación y Respuesta, APPR del CEPREDENAC, en el año 2007, se valida un objetivo operativo para crear una Unidad Centroamericana de Respuesta:

- Ampliar las capacidades operativas de las brigadas oficiales y de voluntarios para búsqueda y rescate de cada país y la ayuda mutua a nivel regional, incluyendo la atención pre-hospitalaria y la formación de la Unidad Centro Americana de Respuesta Rápida Ante Desastres, UCARRAD, tomando en cuenta el marco cívico-militar

En la planificación actual del APPR, y con el aval del Consejo de Representantes, se mantiene como objetivo operativo la creación de la unidad o equipo centroamericano de reacción rápida ante desastres.

3. Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo en Desastres, PCGIR

La PCGIR fue aprobada en la XXXV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA, Declaración de Panamá, 30 de junio de 2010: La Primera Medida del eje "E" es la Consolidación del Mecanismo Regional de Coordinación de la Ayuda Mutua ante Desastres

4. Resoluciones del Consejo de Representantes del CEPREDENAC

En base a la decisión del Consejo de Representantes del CEPREDENAC, acerca de consolidar el MecReg, surgen las siguientes resoluciones:

Tercera Sesión Ordinaria 2010, Managua, Nicaragua - Acuerdo No. A12-19-08-2010

Ante los efectos adversos que se derivan del fenómeno de "La Niña" durante lo que resta del año, el Consejo de Representantes decidió que además de las acciones a nivel nacional diseñarán una estrategia conjunta. Para tal fin acordaron:

1. La Secretaría Ejecutiva de CONRED se comprometió a preparar y circular un formato que será enviado el martes 24 de agosto con el propósito que los países lo completen incluyendo la siguiente información:
 - a) Inventario de existencias, excedentes y necesidades.
 - b) Facilidades de pasos fronterizos
 - c) Análisis meteorológico, entre otros aspectos que consideren pertinentes.
2. Los países devolverán a la Secretaría ejecutiva de CONRED, con copia a la SE-CEPREDENAC, dicha información en el plazo de una semana, después de recibido el formato.
3. Se identificarán municipios fronterizos con alta vulnerabilidad para apoyarles en el marco de esta estrategia, tomando en consideración las experiencias ya existentes.
4. La Secretaria Ejecutiva de CEPREDENAC coordinará con la SG-SICA para gestionar su apoyo para implementar dicha estrategia en complemento a las gestiones que los países realizarán con sus propias autoridades nacionales.

Cuarta Sesión Ordinaria 2010, Tegucigalpa, Honduras - Acuerdo No. A1-02-12-2010

En relación al Acuerdo No. A12-19-08-2010 suscrito en la tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Representantes celebrada en Nicaragua en el mes de agosto, se reconoce el cumplimiento del numeral 1 y se acuerda reprogramar la presentación de la información relacionada a los puntos No. 2, 3 y 4. El Consejo de Representantes acuerda incluir en el numeral 1 un inciso d) sobre inventario del recurso humano especializado. La información será remitida a la Secretaría Ejecutiva a más tardar el 14 de enero del año 2011.

Se dará seguimiento a esta Estrategia a través de la implementación del Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres y del Plan de actividades 2011 del APPR. Esta información servirá de insumo para la reunión programada por OFDA-CEPREDENAC para el mes de enero del 2011.

En base a estos antecedentes, se presenta este protocolo, para cuya activación es imprescindible que los países complementen la información que se acordó proporcionar, según los acuerdos No. A12-19-08-2010 y A1-02-12-2010 (ver en anexos las Tablas de recursos por país).

GRUPOS DE ASISTENCIA HUMANITARIA

Los países cumpliendo con los criterios del Manual para la Coordinación de la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional del Sistema de la Integración Centroamericana, SICA y los manuales nacionales, pueden estar preparados para la prestación de ayuda partiendo de grupos como:

- Grupo EDAN
- Grupo de Primera Respuesta (Materiales peligrosos, Incendios forestales, USAR, etc.)
- Grupo de Salud
- Unidad Canina
- Grupo de evaluación estructural
- Grupo de comunicaciones
- Grupo de agua y saneamiento
- Otros grupos especializados

en cumplimiento de lo siguiente:

Mecanismo de Preparación para la Asistencia Mutua

La respuesta y la ayuda mutua de un país comienza mucho antes del despliegue de la misión, con una buena organización del grupo o grupos⁴ que garantice la preparación del personal, las existencia de recursos y los procedimientos que permitan la activación, movilización y operación en forma eficiente y eficaz. El ente rector del Sistema Nacional de cada país cumpliendo con el manual de procedimientos de cancillería será el punto oficial de contacto del país para la activación de estos grupos y la SE-CEPREDENAC dará seguimiento a los mecanismos de acción conjunta que incluye la actualización de los grupos establecidos en cada país a través de los puntos focales nacionales de APPR del CEPREDENAC

Cada grupo que sea establecido deberá cumplir con lo siguiente:

Los grupos deben estar conformados por la cantidad de miembros establecidos de acuerdo a la especialidad requerida.

El grupo tendrá un plan de activación y movilización escrito que indique los pasos necesarios para su funcionamiento y despliegue. En el plan constarán los procedimientos de notificaciones al grupo, el lugar y los procedimientos de reunión de los miembros del grupo, el embalaje del equipo y plan de carga, así como un plan de transporte al punto de partida o un plan de viaje directo por vía terrestre hasta el punto de llegada dentro de cada país Centroamericano.

El grupo debe establecer un programa para realizar ejercicios y prácticas de entrenamiento rutinarios con el fin de garantizar su eficacia operativa. También se debe preparar e impartir la capacitación necesaria para mantener las calificaciones de los integrantes del grupo, por ejemplo:

- Conocimientos básicos sobre operaciones relacionados con la especialidad.
- Código de ética.
- Seguridad y protección.
- Sensibilidad a las diferencias culturales.

⁴ Entiéndase como Grupo: equipo de un país con una especialidad determinada y equipo, recursos, suministros, personal, etc. para prestar asistencia internacional Centroamericana en caso de necesidad de un país hermano.

- Manejo del estrés prolongado provocado por el desastre.
- Autosuficiencia.

Todos los aspectos de la movilización del grupo estarán bien documentados en el plan y serán ensayados periódicamente para lograr los objetivos de una misión de tal envergadura. Todo el personal debe tener sus efectos personales necesarios listos para el despliegue, así como el equipo, las herramientas y los suministros imprescindibles para la labor del grupo. Deben estar listos los inventarios de los diferentes Equipos o suministros conjuntamente con los pesos y volúmenes ya calculados para ser entregados al que realizara el transporte ya sea terrestre, marítimo fluvial o aéreo.

El grupo debe contar con equipo y suministros suficientes para realizar todas las operaciones necesarias en la especialidad de competencia, así como con suministros y equipo médico para atender a los integrantes del grupo y las víctimas si es el caso. El grupo debe llevar equipo de radio comunicación que permita a sus miembros comunicarse entre sí y con la estructura de organización existente. También debe contar con equipo de supervivencia y con los suministros para ser autosuficiente en el campo durante un período de entre *siete y diez días*.

El grupo debe mantener su reserva de recursos totalmente disponible en el período de respuesta y contar con un sistema para ser reabastecido. Este programa debe incluir lo siguiente:

- Inventarios periódicos de Equipos y suministros.
- Pruebas periódicas de los equipos si es el caso. Para asegurar su buen funcionamiento.
- Períodos de rotación para los artículos con fecha de vencimiento (baterías, medicamentos, etc.)
- Procedimientos para controlar la salida de los recursos para entrenamiento, mantenimiento, etc.
- Procedimientos para la rehabilitación del grupo después de las misiones y después del entrenamiento.
- Procedimientos para actualizar los inventarios electrónicos o impresos.

Responsables: Sistemas Nacionales y Punto Focal

PROCEDIMIENTO 1: ACTIVACIÓN

Definición del Procedimiento:

Es el espacio de tiempo en el que el equipo que brindará la asistencia humanitaria se prepara administrativa, logística y operativamente, para brindar dicha asistencia con todos los recursos necesarios.

Acciones principales:

Si un país Centroamericano por la magnitud del desastre requiere la activación de un Grupo de asistencia de otro país, procederá a establecer la notificación oficial de activación de un grupo(s) solicitado por medio del Ente Rector del Sistema Nacional según los protocolos nacionales y en estrecho apego al procedimiento del manual de cancillería y del CCAH (I)/CATAI.

Obligaciones del país que solicita la asistencia:

1. Proporcionar la información relativa a la respuesta que necesita.
2. Las condiciones climáticas y ambientales existentes.
3. Las condiciones de seguridad en el lugar.
4. La información disponible sobre el evento y sus características.
5. Persona contacto y su medio de localización (teléfonos u otros).
6. Ubicación del COE

Obligaciones del país que presta asistencia (Manual de funcionamiento CCAH (I)/CATAI):

1. Informar al país afectado el momento de la activación oficial.
2. Establecer los objetivos de la misión
3. Determinar el puerto de ingreso al país a asistir
4. El grupo o grupos de asistencia activados.
5. Duración prevista de la misión.
6. Nombre del líder del grupo(s)
7. Medio de movilización.
8. Fecha y hora de inicio de la movilización.
9. Fecha, hora y punto de llegada.
10. Cantidad de personal del grupo o grupos
11. Proporcionar Base de datos con toda la información del personal del grupo(s) (# pasaporte o cédula de identidad, fecha de emisión y de vencimiento, lugar de emisión, fotografía, tipo de sangre, fecha de nacimiento, etc.)
12. Proporcionar listado de los recursos (equipos, suministros y materiales) que no se quedan en el país al que va a recibir la ayuda.
13. Proporcionar listado de los recursos que van a ser donados.
14. Proporcionar información de los vehículos a ser movilizados.

Responsable:

Ente Rector del Sistema Nacional

PROCEDIMIENTO 2: MOVILIZACIÓN

La fase de movilización es el período de viaje desde el país que presta la asistencia hasta la llegada al país afectado.

Definición del Procedimiento:

Describe las acciones requeridas inmediatamente después que un desastre ocurre y un equipo de asistencia humanitaria se prepara para responder y asistir al país afectado, asegurando que el grupo cuente con los recursos necesarios para dicha movilización.

Acciones principales:

1. Iniciar la movilización.
2. Proporcionar los recursos necesarios para la movilización.
3. Coordinar con el contacto en el país origen los procedimientos de migración y aduana.
4. Proporcionar la documentación solicitada a las autoridades nacionales.
5. Llevar a mano, al menos tres copias, el listado de los recursos movilizados con la información de peso, cantidad, tipo, clase, etc.
6. Coordinar el mecanismo de transporte.
7. Contar con los recursos para la alimentación y el agua.

Desde el momento en que se activa el grupo de asistencia hasta que llega al sitio asignado el líder del grupo seguirá recopilando información sobre el desastre y preparando la sesión de información en el lugar del desastre. Los miembros del grupo deben descansar todo lo posible durante esta fase.

Una vez que el grupo llega queda bajo el control operacional del contacto asignado por el país que solicitó la asistencia. El líder de grupo se presentará ante el contacto o los representantes del ente rector del sistema nacional. El líder del grupo se encargará de orientar al grupo de ayuda para satisfacer las necesidades inmediatas y del transporte a una zona de trabajo asignada. Desde ese momento hasta que el grupo abandone el sitio sus operaciones serán coordinadas por el contacto nacional asignado.

Responsable:

Jefe de Misión

PROCEDIMIENTO 3: OPERACIÓN

Definición del Procedimiento:

Aplicar las acciones de los mecanismos de operación de los grupos de apoyo en el país que solicite la ayuda.

Acciones principales:

1. Determinar las necesidades para cumplir debidamente el trabajo asignado e informar de ello al contacto. Entre esas necesidades de apoyo podría figurar la necesidad de combustible, gases comprimidos, equipo especializado y/o personal de apoyo (por ejemplo, personal local para casos de emergencia, voluntarios locales, organizaciones no gubernamentales, etc.)
2. Establecer los procedimientos que deban seguirse para conseguir asistencia. Todas las solicitudes de asistencia deberán establecerse con el contacto para su coordinación.
3. Integrar las actividades con el personal nacional.
4. Evaluar la interacción con los sistemas nacionales.
5. Establecer el procedimiento para la evacuación de integrantes lesionados o enfermos del grupo.
6. Establecer el plan de acción de acuerdo al SCI
7. Establecer los períodos de operaciones.
8. Definir los objetivos del grupo.
9. Desarrollar el sistema de Telecomunicaciones con el nivel nacional y el país de origen.
10. Establecer los mecanismos de seguridad y protección del personal.
11. Desarrollar la estructura orgánica del grupo.
12. Coordinar el sistema de transporte.
13. Definir con el contacto el mecanismo de transferencia de la información diaria.
14. Participar diariamente en las reuniones de coordinación con el personal local.
15. Establecer las necesidades de mapas y planos.
16. Informar del fin de misión al país.*

Responsable:

Jefe de Misión

PROCEDIMIENTO 4: DESMOVILIZACIÓN

La desmovilización del grupo consiste en el retorno a su lugar de origen o país.

Definición del Procedimiento:

Describe las acciones requeridas cuando un equipo ha sido instruido para que las operaciones cesen y se retiren del país afectado. La desmovilización se coordina de acuerdo a normas internacionales (por ejemplo, en el caso de equipos BREC, a través del OSOCC establecido), y según procedimientos establecidos en los manuales de funcionamiento del CCAH(I)/CATAI.

Acciones principales:

1. Definir el momento de la desmovilización en coordinación con sus superiores
2. Coordinar la fecha y hora de la desmovilización del grupo con el contacto nacional
3. Mantener informado al grupo en relación con el itinerario del viaje de regreso
4. Manejar en coordinación con el contacto el mecanismo para las entrevistas con los medios de comunicación y sus contenidos;
5. Evaluar los períodos de descanso antes del regreso de los miembros del grupo
6. Programar los aspectos de seguimiento de los miembros del grupo que pueden sufrir estrés postraumático prolongado.
7. Definir en coordinación con el contacto el medio de transporte de la desmovilización
8. Desarrollar el informe de fin de misión. Informar al país del fin de misión y entregar el informe.
9. Formular un plan de vuelta a la fase de preparación para la próxima misión de manera que el grupo esté operativamente listo para un próximo despliegue.

Responsable:

Jefe de Misión

ANEXOS

1. Actualización del Área Programática de Preparación y Respuesta del CEPREDENAC, APPR, 2009
2. Guías de Funcionamiento de la Fuerza de Tarea Centroamericana, FTC
 - Protocolo de Activación de la FTC
 - Reglamento para la Constitución, Mantenimiento y Operación de la FTC



ANEXO 1

ACTUALIZACIÓN DEL ÁREA PROGRAMÁTICA PARA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

SE-CEPREDENAC

Centro América, 1 de octubre de 2009

BASE LEGAL DEL ÁREA PROGRAMÁTICA

La ejecución del Área Programática se basa en el Nuevo Convenio Constitutivo del CEPREDENAC, el Marco Estratégico para la Reducción de la Vulnerabilidad y los Desastres en Centroamérica, la Política Centroamericana para la Gestión Integral del Riesgo – PCGIR y el Mecanismo Regional de Coordinación de Ayuda Mutua ante Desastres.

El Nuevo Convenio Constitutivo del CEPREDENAC indica en su Objetivo General, en el Artículo 3: *“El objetivo general del CEPREDENAC es contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y el impacto de los desastres, como parte integral del proceso de transformación y desarrollo sostenible de la región, en el marco del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), a través de la promoción, apoyo y desarrollo de políticas y medidas de prevención, mitigación, **preparación y gestión de emergencias.**”*

ORÍGENES DEL ÁREA PROGRAMÁTICA Y SUS EJES DE TRABAJO

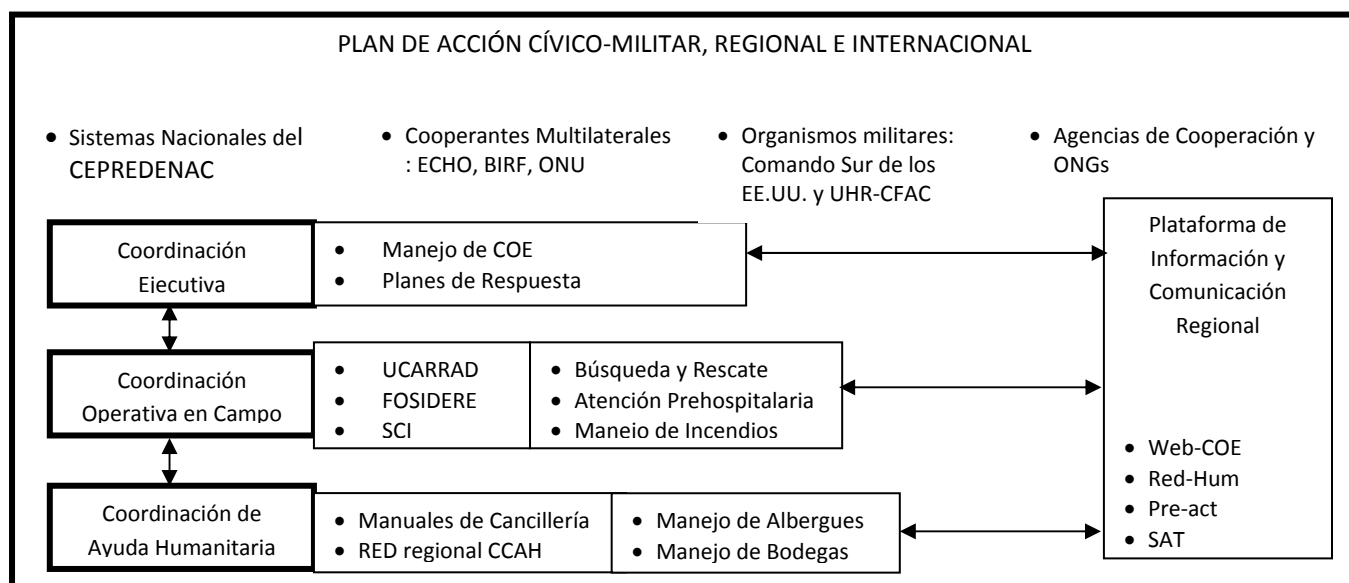
Esta Área Programática se enmarca en la agenda institucional, que pretende superar el centralismo y dispersión a través de **“CONVOCAR, CONSULTAR y COORDINAR”**.

Con el fin de avalar el Área Programática, desde la perspectiva técnico-operativa, se solicitó **CONVOCAR** a representantes de los organismos miembros de cada sistema nacional, realizando para ello en cada país, varios talleres nacionales de **CONSULTA** en Preparación y Respuesta. La tercera acción, o sea la de **COORDINAR** el Área Programática, fue avalada por la Junta Directiva del CEPREDENAC (actual Consejo de Representantes), el pasado 26 de abril y ratificada el 27 de julio de 2007, para la etapa 2007-2009, y el pasado 16 de diciembre de 2008, para la etapa 2009-2011.

Se propone fortalecer las capacidades de respuesta, nacionales y regionales, en un marco cívico-militar, con la principal colaboración de varios socios del CEPREDENAC, a través de nueve objetivos operativos que fortalezcan:

- Coordinación ejecutiva de la respuesta, organización y planificación
- Coordinación operativa de la respuesta en campo
- Coordinación de la asistencia humanitaria

El desarrollo exitoso del Área Programática depende de que se active un sistema informático regional, como herramienta central de la Plataforma de Información y Comunicación Centroamericana para la gestión de emergencias y desastres.



OBJETIVO ESTRATÉGICO (2009-2013):

Fortalecer las capacidades nacionales y el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, en el área de la preparación para responder en forma rápida y eficaz, cumpliendo con los Marcos Legales de los Sistemas Nacionales del CEPREDNECA, El Marco Estratégico para la Reducción de la Vulnerabilidad y los Desastres en Centroamérica, el Nuevo Convenio Constitutivo, y la quinta línea de prioridad del Marco de Acción de Hyogo.

OBJETIVOS OPERATIVOS:

1. Actualizar el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres.
2. Capacitar y formar al personal especializado por comisiones, en el ámbito de preparativos y respuesta, de acuerdo a su competencia institucional y sectorial.
3. Fomentar la actualización o elaboración de planes territoriales, institucionales y sectoriales, basados en el marco legal de cada país.
4. Fortalecer las unidades de respuesta.
5. Desarrollar continuamente la plataforma de comunicación e información en los niveles nacionales y regionales.
6. Fomentar mejoras en la gestión de albergues y bodegas.
7. Impulsar la estabilidad técnica a nivel regional en materia de Gestión de Reducción de Riesgo a Desastres.
8. Promover el tema de los Derechos Humanos en la Gestión de Emergencias y Desastres
9. Desarrollar e impulsar la estrategia centroamericana para la recuperación inmediata

ACTIVIDADES PRINCIPALES

Objetivo Operativo 1: Actualizar e impulsar el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres

1.1	Impulsar la revisión, actualización, validación y divulgación de los manuales de las Comisiones de Trabajo Sectoriales
1.2	Actualizar y divulgar los documentos del Mecanismo Regional.
1.3	Actualizar, validar y socializar los documentos y mecanismos regionales, a nivel nacional
1.4	Crear los CCAH a adherirse a la red regional, y monitorear el desarrollo de dicha red
1.5	Fortalecer la estructura del CCAH/CATAI
1.6	Promover el acuerdo gubernativo que facilite el arribo de la ayuda humanitaria y la exoneración de impuestos correspondiente
1.7	Fortalecer las alianzas interinstitucionales y de cooperación internacional para la gestión y coordinación de ayuda/asistencia humanitaria a las personas afectadas por un desastre
1.8	Fortalecer los COEs/CODE
1.9	Fortalecer la capacidad de los sistemas nacionales y regionales de defensa o protección civil, manejo de eventos adversos
1.10	Impulsar la interacción de países sin estructuras militares, en actividades/ejercicios regionales cívico-militares
1.11	Incluir el listado de insumos médicos por evento que los Ministerios de Salud hayan definido impulsar un listado conjunto a nivel centroamericano

Objetivo Operativo 2: Capacitar y formar al personal especializado por comisiones, en el ámbito de preparativos y respuesta, de acuerdo a su competencia institucional y sectorial

2.1	Capacitar y formar al personal especializado por comisiones/sectores, en el ámbito de preparativos y respuesta, de acuerdo a su competencia institucional y sectorial
2.2	Crear un programa integral de capacitación y especialización en cursos en materia de gestión y protección civil
2.3	Estudiar la posibilidad de crear una Escuela Nacional de Protección Civil o su equivalente (proyecto COSUDE)
2.4	Crear o actualizar un Plan Nacional para la capacitación en gestión de reducción de riesgo ante desastres
2.5	Definir una currícula para la capacitación y formación de personal involucrado en la preparación y atención de emergencias y Desastres
2.6	Mantener, dar seguimiento y ampliar el Plan de Acción Regional (2007-2009) en temas de capacitación, entrenamiento y organización de los diferentes miembros de los Sistemas de Protección Civil
2.7	Promover el fortalecimiento para la elaboración de un plan general integrado en preparativos a respuesta
2.8	Establecer un programa permanente de becas
2.9	Desarrollar capacitaciones en formulación específica de proyectos, mediante un formato regional uniforme

Objetivo Operativo 3: Fomentar la actualización o elaboración de planes territoriales, institucionales y sectoriales, basados en el marco legal de cada país

3.1	Contribuir al fortalecimiento de la descentralización en el manejo de las emergencias, mediante la aplicación de las leyes y normativas vigente e implementación, y actualización periódica de planes operativos
3.2	Impulsar la revisión, actualización, validación y divulgación de los planes institucionales de respuesta
3.3	Elaborar (mediante un formato básico regional) los Planes Nacionales de Contingencia en cada país miembro del SICA
3.4	Fortalecer las capacidades para la prevención, mitigación y respuesta instaladas en el Sistema Nacional de Protección Civil de acuerdo a su integración por Ley de Protección Civil

Objetivo Operativo 4: Fortalecer las unidades de respuesta

4.1	Plantear al Consejo Superior de la CFAC, la posibilidad de ampliación de la UHR en un marco cívico-militar
4.2	Fortalecer la capacidad de respuesta a través de la adquisición de materiales y equipos en búsqueda y rescate y atención Prehospitalaria
4.3	Fortalecer la capacidad operativa de la UHR CFAC
4.4	Elaborar una estrategia de movilización de recursos financieros con la cooperación internacional, en cada país y en el ámbito regional., para la compra de equipamiento y entrenamiento de los equipos
4.5	Obtener las certificaciones a nivel INSARAG para los grupos de primera respuesta en Búsqueda y Rescate, Materiales Peligrosos y Atención Pre-Hospitalaria

Objetivo Operativo 5: Desarrollar continuamente la plataforma de comunicación e información en los niveles nacionales y regionales

5.1	Fortalecer los Sistemas de Comunicaciones
5.2	Actualizar continuamente los sistemas informáticos de comunicación
5.3	Mantener y fortalecer el uso, divulgación y pruebas de las diferentes herramientas tecnológicas (WEB-COE, Red Hum y otras), planteadas en el Plan de Acción Regional del 2007-2009
5.4	Crear mecanismos integrados para la evaluación de pérdidas y daños socioeconómicos
5.5	Mejorar el flujo de información en todos los niveles, tanto nacionales como regionales, tomando en cuenta los Sistemas de Alerta Temprana – SAT
5.6	Sistematizar la EDAN para reducir los tiempos de entrega de la herramienta

Objetivo Operativo 6: Fomentar mejoras en la gestión de albergues y bodegas

6.1	Impulsar y ejecutar mejoras en el manejo de albergues
6.2	Impulsar a nivel Deptal. /provincial y municipal la implementación de los cuartos de reacción, o bodegas locales
6.3	Crear un equipo nacional /regional de primera respuesta para el manejo de LSS-SUMA
6.4	Impulsar un programa de capacitación para el manejo de albergues a nivel provincial /departamental local/ municipal y comunitario

Objetivo Operativo 7: Proponer la estabilidad técnica a nivel regional en materia de Gestión de Reducción de Riesgo a Desastres

7.1	Proponer la estabilidad técnica a nivel regional en materia de Gestión de Reducción de Riesgo a Desastres
7.2	Impulsar la creación de la carrera de Administración Pública en el marco de la Reducción de Riesgo a Desastres
7.3	Promover la profesionalización del recurso humano a nivel regional
7.4	Crear la carrera administrativa en el área de la protección civil
7.5	Promover la validación de la carrera administrativa en el marco de la Gestión de Reducción de Riesgo a Desastres
7.6	Establecer un programa permanente de becas

Objetivo Operativo 8: Promover el tema de los Derechos Humanos en la Gestión de Emergencias y Desastres

8.1	Introducir la temática de los Derechos Humanos en la Gestión de Emergencias y Desastres en las actividades del APPR
8.2	Promover intercambio de experiencias con representantes de las Procuradurías de DDHH y de los Equipos de Socorro de C.A.

Objetivo Operativo 9: Desarrollar e impulsar la estrategia centroamericana para la recuperación inmediata

9.1	Establecer la estrategia centroamericana para la recuperación inmediata
9.2	Impulsar el desarrollo de la estrategia centroamericana para la recuperación inmediata con el apoyo de actores claves en el ámbito nacional e internacional
9.3	Evaluar los alcances de la estrategia en forma intersectorial

Anexo 2

GUÍAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUERZA DE TAREA CENTROAMERICANA, FTC

PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE LA FUERZA DE TAREA CENTROAMERICANA

REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA FUERZA DE TAREA CENTROAMERICANA



ÍNDICE

Antecedentes y justificación.....	45
Fuerza de Tarea Centroamericana, FTC.....	46
Protocolo de activación de la FTC.....	47
Procedimiento de activación de la FTC.	48
Propósito del procedimiento:	48
Pasos del procedimiento:.....	48
Grupos especializados de la FTC disponibles reportados por los países.	48
Sistematización del proceso para la conformación de la FTC	49
Formato para la solicitud de activación de uno o varios grupos de la FTC.....	50

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En el contexto de la integración centroamericana en la temática de gestión integral del riesgo ante desastres, el Consejo de Representantes del CEPREDENAC ha instruido consolidar el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg, complementando el mismo a través de iniciativas vinculados a la respuesta técnica operativa en campo y el desarrollo del tema “Búsqueda y Rescate”, en el marco de la asistencia y ayuda humanitaria entre los países miembros del CEPREDENAC. Entre los documentos principales que respaldan esta consolidación del MecReg, se mencionan los siguientes:

a) El Nuevo Convenio Constitutivo del CEPREDENAC indica en su Objetivo General, en el Artículo 3: “El objetivo general del CEPREDENAC es contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y el impacto de los desastres, como parte integral del proceso de transformación y desarrollo sostenible de la región, en el marco del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), a través de la promoción, apoyo y desarrollo de políticas y medidas de prevención, mitigación, preparación y gestión de emergencias.”

b) La Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo para Desastres, PCGIR, fue aprobada en la XXXV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA, Declaración de Panamá, 30 de junio de 2010. La Primera Medida del eje "E" es la Consolidación del Mecanismo Regional de Coordinación de la Ayuda Mutua ante Desastres

c) Resoluciones del Consejo de Representantes del CEPREDENAC, de las cuales se mencionan las más relevantes, en forma resumida:

- Tercera Sesión Ordinaria 2010, Managua, Nicaragua - Acuerdo No. A12-19-08-2010: esta resolución instruye sobre una estrategia para la ayuda mutua basándose en Inventarios de existencias, excedentes y necesidades, facilidades de pasos fronterizos,
- Cuarta Sesión Ordinaria 2010, Tegucigalpa, Honduras - Acuerdo No. A1-02-12-2010: se instruye incluir en los inventarios, el recurso humano especializado,
- Segunda Sesión Ordinaria 2011, Flores, Guatemala – Acuerdo No. A-4-27-04-2011: se instruye la priorización de la conformación de una Unidad Centroamericana de Respuesta, coordinada en su diseño por Panamá y el Plan Estratégico USAR,
- Cuarta Sesión Ordinaria 2011, en el Acuerdo No. A-3 14-11-2011 el Consejo de Representantes instruye a la Secretaría Ejecutiva en el inciso 4 la inclusión de la parte de respuesta operativa: Procedimientos de preparación y respuesta operativa entre los países centroamericanos y el Plan Estratégico Centroamericano USAR, PECUSAR.

d) En el contexto del Plan de Acción acordado en la XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), figuran dos acuerdos vinculados directamente con la modernización del Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg.

FUERZA DE TAREA CENTROAMERICANA, FTC

La constitución de la FTC como parte del Mecanismos Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg está basada en la identificación de grupos especializados que los países miembros del CEPREDENAC ofrecen para la asistencia inmediata a desastres, como integrantes acreditados de la FTC. Algunos ejemplos de los grupos con los que debería contarse para su constitución son:

- Grupos de Primera Respuesta
 - Grupo USAR
 - Grupo de Materiales Peligrosos
 - Grupo de apoyo a incendios Forestales
 - Grupo de Unidad Canina
- Grupos de apoyo a Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN)
 - Grupo de EDAN Salud
 - Grupo de EDAN en Infraestructura vial
 - Grupo en EDAN Ingeniería
 - Grupo de EDAN en Saneamiento y control de vectores
 - Grupo de EDAN en Educación
- Grupos de apoyo a las labores de respuesta sectorial
 - Grupo de Salud
 - Grupo de Agua, higiene y saneamiento
 - Grupo de Educación
 - Grupo de Telecomunicaciones
 - Grupo de albergues de emergencia
 - Grupo de Recuperación temprana
 - Grupo de apoyo logístico
 - Grupo de coordinación y gestión de campamentos

Estos grupos deben registrarse por los criterios de la Asistencia Humanitaria Internacional y son de gran necesidad para la asistencia mutua en situaciones de emergencia y desastre en América Central, permitiendo la integración centroamericana en el marco del Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, MecReg.

La integración y consolidación de la FTC permite completar los anexos del documento aprobado por el Consejo de Representantes en la Cuarta Sesión Ordinaria del 2011: “Procedimientos de Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos y el Plan Estratégico Centroamericano USAR, PECUSAR”. Para la puesta en práctica de la FTC por parte de un país afectado se parte de procedimientos, vinculados al Manual de Cancillería en Caso de Desastre y el Manual de Funcionamiento del CCAH (I)/CATAI, y procedimientos complementarios establecidos en el Protocolo de activación de la misma FTC, que se presenta en el siguiente encabezado.

PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE LA FTC

Un país centroamericano por la magnitud del desastre puede solicitar la activación de uno o más grupos de la FTC, a través de un “Llamamiento Internacional”, basado en una “Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional o de Calamidad Pública”, o a través de un comunicado directo y simple, entre los Entes Rectores de los países miembros del CEPREDENAC.

En el caso de un comunicado directo y simple, que no requiera una “Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional o de Calamidad Pública”, el mismo se realizará estableciendo la notificación oficial de activación por medio del Ente Rector del Sistema Nacional del país afectado, según los protocolos nacionales y en estrecho apego al procedimiento del manual de cancillería y del CCAH (I)/CATAI.

La SE-CEPREDENAC puede apoyar a los países partiendo de lo expuesto en la Guía de Funciones de la SE-CEPREDENAC en Caso de Desastres, dando seguimiento a la actualización de la base de datos de la FTC y monitoreando el presente protocolo de activación de la FTC, como se muestra en el siguiente diagrama de flujo:

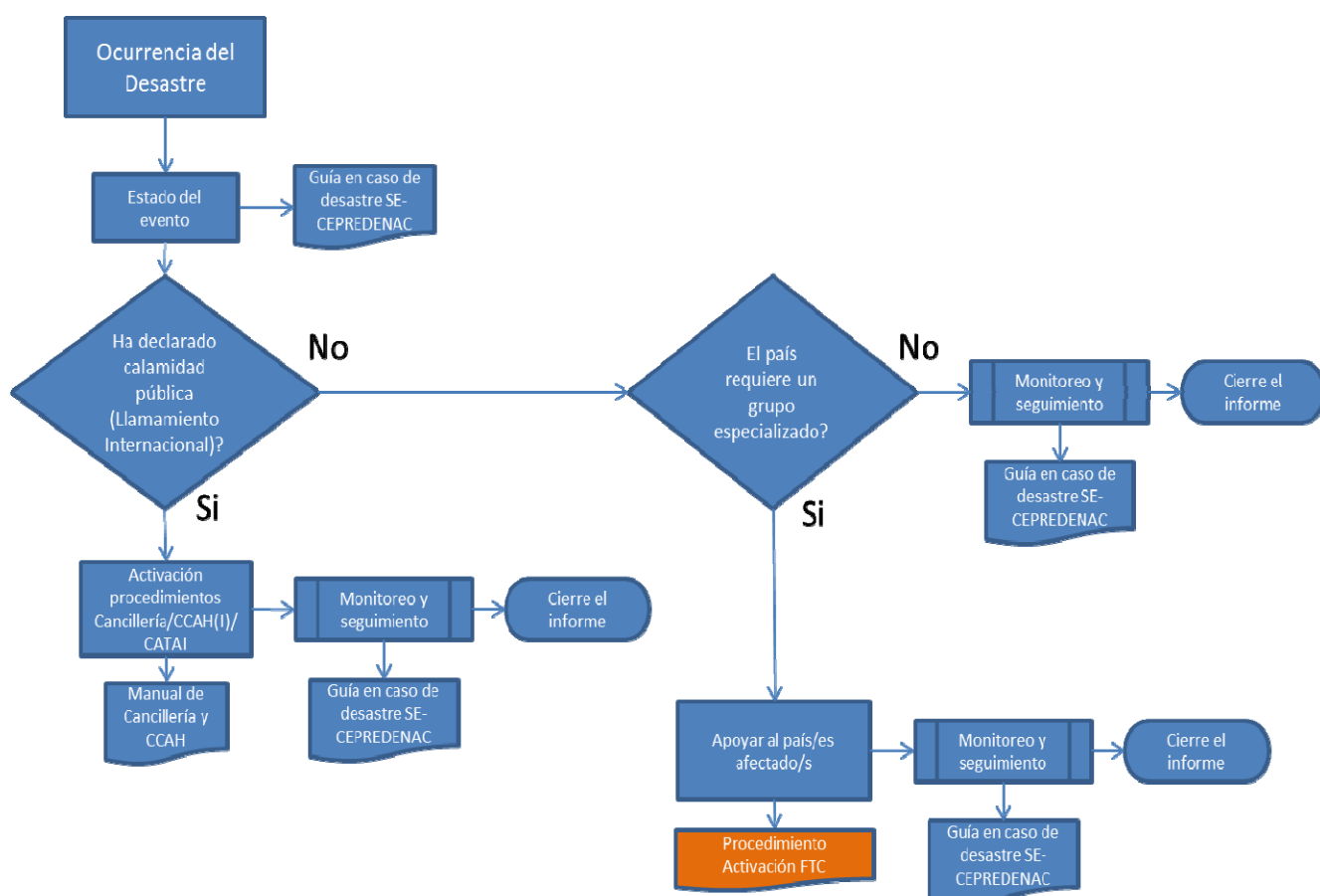


Diagrama 1, Flujo para la activación de la FTC

PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LA FTC

Propósito del procedimiento:

Permitir la activación de uno o varios grupos especializados de la FTC a solicitud de los entes rectores de los países afectados miembros del CEPREDENAC, con el monitoreo de la SE-CEPREDENAC.

Pasos del procedimiento:

1. Enviar solicitud escrita del Ente Rector del Sistema Nacional del país afectado, a los otros Entes Rectores de los Sistemas Nacionales del CEPREDENAC, con copia a las cancillerías y a la SE-CEPREDENAC (ver en el Anexo 1.1 Solicitud de Activación de uno o varios grupos de la FTC).
2. Activar los mecanismos nacionales de Asistencia Humanitaria Regional para la movilización del grupo o de los grupos especializado de la FTC hacia el país afectado.
3. Activar los mecanismos nacionales de Asistencia Humanitaria Regional para el ingreso y movilización dentro del país afectado.
4. Disponer de un funcionario como Punto Focal (y su remplazo) entre el grupo o los grupos especializados de la FTC y el COE Nacional del país afectado (debe estar pre-establecido).
5. Determinar el Punto Focal del grupo o los grupos especializados que asistirán al país afectado
6. Coordinar y facilitar las necesidades del grupo o grupos especializados de la FTC establecidas en los procedimientos de Preparación y Respuesta Operativa entre los países Centroamericanos.
7. Proporcionar un sitio para el establecimiento de la Base de Operaciones del grupo o grupos especializados de la FTC, en el país afectado.
8. Apoyar en los mecanismos para la desmovilización y el regreso al país de origen del grupo o grupos especializados de la FTC.

GRUPOS ESPECIALIZADOS DE LA FTC DISPONIBLES REPORTADOS POR LOS PAÍSES

Tabla 1: Etapa I, 2012: recopilación de la información acerca de cuáles son los grupos y las especialidades de cada país

País	Nombre del grupo	Especialidad	Cantidad de RRHH
Costa Rica	Grupo USAR CR	Grupo USAR	56
El Salvador	Grupo USAR El Salvador	Grupo USAR	86
Honduras	Grupo USAR Honduras	Grupo USAR	120
Guatemala	Equipo USAR Guatemala	Grupo USAR	81
Nicaragua	Grupo USAR Nicaragua	Grupo USAR	174
Nicaragua	Grupo de Intervención en agua y saneamiento	Agua y Saneamiento	10
Panamá	Fuerza de Primera Respuesta	Primera Respuesta y Búsqueda Canina	23

SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA FTC

La complementación de la información que se socializa en los anexos del documento “Procedimientos de Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos”, que es el documento referencial para incluir en la modernización del MecReg, se desarrolla en dos etapas.

- Etapa I: recopilación de la información acerca de cuáles son las especialidades que cada país ofrece en el marco de la asistencia humanitaria operativa en campo, y los recursos que tienen para que esa especialidad ofrecida sea autosuficiente de 7 a 10 días, en caso que se active para asistir a un país afectado por un desastre. Ver tabla 1
- Etapa II: elaboración y validación de las Guías de Funcionamiento de la Fuerza de Tarea Centroamericana para Respuesta Inmediata a Desastres, basada en la información recopilada acerca de las especialidades que cada país ofrece en el marco de la asistencia humanitaria operativa en campo, con sus respectivos recursos para una autonomía de 7 a 10 días. Estas Guías se elaboran con el respectivo protocolo y reglamentación para la activación, respuesta y desactivación de dicha Fuerza de Tarea, e incluye varias herramientas: matrices, flujos de decisión, listas de chequeo, formularios, guías operativas, fichas y formatos.

Los aspectos de mayor importancia a la fecha por concretar son:

- Listado de los miembros que conforman cada grupo.
- Currículo de cada miembro
- Plan de activación
- Plan de movilización
- Listado de equipo del grupo
- Plan de transporte
- Plan de entrenamiento
- Listado de suministros para ser autosuficiente por siete a diez días.

FORMATO BÁSICO PARA LA SOLICITUD DE ACTIVACIÓN DE UNO O VARIOS GRUPOS DE LA FTC.

Logos

Fecha

Estimado

Cargo, Ente rector

País

Debido a la situación de emergencia que nos esta acogiendo y a las necesidades presentes del evento xxxx es de suma importancia para el país poder contar con el/o los Grupos especializados..... de la FTC y bajo los Procedimientos de Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos.

Agradeciendo su colaboración

Autoridad

Cargo

Ente Rector

REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA FUERZA DE TAREA CENTROAMERICANA

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como objetivo la constitución, el mantenimiento y la operación de la Fuerza de Tarea Centroamericana (FTC) y de sus respectivos Grupos Especializados en estrecho apego a los “Procedimientos de Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos”, que incluyen el Plan Estratégico Centroamericano.

Artículo 2. A partir del presente Reglamento entiéndase por FTC como Fuerza de Tarea Centroamericana.

Artículo 3. Créase el Comité Técnico de la FTC, CT-FTC para dictar los procedimientos y las condiciones operativas necesarias para el buen funcionamiento de la FTC.

Artículo 4. El CT-FTC estará conformado por los Puntos Focales Nacionales de Preparación y Respuesta, y el Coordinador del Área Programática de Preparación y Respuesta del CEPREDENAC.

Artículo 5. La responsabilidad de la consolidación de la FTC bajo los “Procedimientos de Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos”, integrada por los grupos especializados será responsabilidad de los Puntos Focales Nacionales de Preparación y Respuesta y del Coordinador del Área Programática de Preparativos y Respuesta, quienes darán el respectivo seguimiento para que se cumplan los acuerdos marcados en el protocolo de activación y reglamento.

Artículo 6. El ámbito de aplicación son los países de Centroamericana, en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana, SICA, bajo el mandato del CEPREDENAC.

Artículo 7. Dicho Reglamento estandariza y homologa los mecanismos para la Constitución, Mantenimiento y Operación de la FTC y de sus grupos especializados.

Artículo 8. Los cambios al presente reglamento de la FTC serán presentados al Consejo de Representantes del CEPREDENAC por la SE-CEPREDENAC por mayoría simple del CT-FTC.

Artículo 9. Los procedimientos para la mejora y desarrollo de la FTC serán presentados al Consejo de Representantes del CEPREDENAC por la SE-CEPREDENAC por mayoría simple de los Puntos Focales Nacionales de Preparativos y Respuesta.

CAPITULO II

Descripciones

Artículo 10. Para efectos del presente Reglamento se establece las siguientes definiciones para su mejor interpretación:

Activación: Proceso que involucra las acciones que van desde el momento en que el personal es convocado hasta el momento en que se inicia la movilización.

CAAH (I)/CATAI: Centros Coordinadores de Ayuda Humanitaria (CAAH) - El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Centros Coordinadores de Ayuda Humanitaria Internacional (CAHI) - Honduras, Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional (CATAI) - Costa Rica.

Centro de Coordinación de las Operaciones en el Sitio (OSOCC): El OSOCC en sus siglas en inglés, se establece cerca del COE o Ente Rector y lo más cerca del desastre como sea seguro y posible. Éste provee una plataforma para la coordinación entre la respuesta internacional y el COE o Ente Rector. El OSOCC es establecido por el equipo UNDAC o por el primer equipo USAR internacional el cual lo entregará luego al equipo UNDAC cuando llegue. El propósito principal del OSOCC es asistir al COE o Ente Rector con la coordinación de equipos USAR nacionales e internacionales así como establecer mecanismos de coordinación entre los sectores o clusters (ej., salud, agua/sanidad, albergues)

Centro de Recepción y Salida (RDC): El RDC en sus siglas en inglés, es una extensión del OSOCC, se establece en puntos de entrada al país afectado (ejemplo: aeropuertos) para la respuesta internacional. El RDC es establecido por el equipo UNDAC o por el primer equipo USAR internacional que llegue al país afectado. La responsabilidad principal del RDC es facilitar la llegada y después la salida de los equipos de respuesta internacional. El RDC trabaja en estrecha cooperación con los departamentos de inmigración, aduanas y otras autoridades locales. Si el RDC ha sido establecido por un equipo USAR, éste será entregado al equipo UNDAC cuando llegue al país.

Desmovilización: Describe las acciones requeridas cuando un grupo especializado ha sido instruido para que las operaciones de la especialidad cesen y se retiren del país afectado, el equipo coordina la partida a través del OSOCC o Ente Rector y parte del mismo pasando por el RDC.

Después de la Misión: Describe las acciones requeridas cuando un grupo especializado ha retornado a su país de origen, cómo elaborar y entregar el reporte de la misión, transfiere una revisión de las lecciones aprendidas para mejorar la efectividad y eficacia en misiones futuras.

Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC(Ente Rector): Organismo Nacional responsable de la rectoría y de soporte al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo a Desastres en cada país como: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) - Costa Rica, Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) – Panamá, Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres

(SINAPREC) – Nicaragua, Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) – Honduras, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) – Guatemala, Dirección General de Protección Civil - El Salvador.

Equipo de Naciones Unidas para la Evaluación y la Coordinación en Desastres (UNDAC): UNDAC en sus siglas en inglés, es una herramienta de la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (ONU OCHA) utilizada en el despliegue para emergencias súbitas. La ONU OCHA enviará a un equipo UNDAC cuando sea solicitado por el gobierno afectado o por el Coordinador Residente de la ONU en el país afectado. El personal de los equipos UNDAC se encuentra disponible todo el tiempo y puede responder con poco tiempo de notificación. El equipo UNDAC es proporcionado gratuitamente al país afectado.

Equipo: La maquinaria, el mobiliario, las herramientas, los vehículos, los enseres y demás objetos similares, necesarios para el trabajo del grupo especializado.

Fuerza de Tarea Centroamericana (FTC): Conjunto de grupos especializados de diferentes disciplinas o especialidades con los recursos para ser autosuficientes por un periodo de entre siete y diez días de un país de Centroamérica con la capacidad para responder en las primeras veinticuatro horas a la solicitud de un país afectado en Centroamericana que requiera de la especialidad acreditada ante la SE-CREPEDENAC.

Grupo especializado: Un conjunto de individuos con herramientas, equipos, accesorios, suministros, procedimientos y organización de un país en una especialidad determinada que tiene la capacidad de prestar asistencia humanitaria en Centroamericana en caso de necesidad de un país afectado.

Movilización: Describe las acciones requeridas inmediatamente después de que un grupo especializado a sido convocado e inicia el traslado hacia el país afectado.

Operaciones: Describe todas las acciones requeridas de la especialidad competente. Una operación describe una etapa de trabajo de un plan.

Punto Focal Nacional de Preparación y respuesta: Represente técnico del país en el Área de Preparación y Respuesta.

CAPITULO III

Constitución

Artículo 11. La FTC estará constituida por un conjunto de Grupos Especializados de las diferentes disciplinas en los ámbitos de Primera Respuesta, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, Apoyo a las labores de Respuesta Sectorial y los que el CEPREDENAC considere necesario para la asistencia inmediata en desastres.

Artículo 12. Todo grupo especializado que forme parte de la FTC debe contar con el aval del Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC, del país al que pertenece su organización.

CAPITULO IV

Recurso Humano

Artículo 13. El recurso humano de los grupos especializados que integran la FTC deben ser miembros voluntarios o permanentes de organizaciones que cuentan con el aval del Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC del país.

Artículo 14. El recurso humano de los grupos especializados que integran la FTC deben contar con las condiciones técnicas y las certificaciones a fines a las funciones a desempeñar en el Grupo especializado y su respectiva hoja de vida.

Artículo 15. Cada grupo especializado debe contar con un manual de funciones para los miembros que constituyen cada grupo especializado.

Artículo 16. El recurso humano de la FTC debe contar con las buenas costumbres y principios del derecho humanitario internacional y respetar las costumbres culturales del país afectado.

Artículo 17. Los Grupos especializados deben actualizar cada seis meses la base de datos del recurso humano y debe estar disponible para todos los países miembros del CEPREDENAC. El Punto Focal Nacional de Preparativos y Respuesta será el responsable de dicha actualización.

CAPITULO V

Organización

Artículo 18. El grupo especializado debe contar con una estructura administrativa en concordancia con la especialidad.

Artículo 19. El grupo especializado debe ser autosuficiente por siete a diez días en los aspectos de hospedaje, alimentación, medicamentos, combustibles y transporte.

Artículo 20. La FTC, debe contar con el punto focal Nacional de Preparativos y respuesta para la relación con el país afectado y el CCAH (I)/CATAI, para asegurar el funcionamiento acordado del grupo especializado.

Artículo 21. El país que solicitó el grupo especializado mantendrá la relación país afectado y país asistente con el punto focal operativo de preparación y respuesta.

Artículo 22. El punto focal operativo de preparativos y respuesta facilitará las coordinaciones necesarias para que el grupo especializado pueda adquirir las necesidades requeridas del grupo con sus propios fondos.

Artículo 23. El grupo especializado estará regido por la organización que permita una coordinación eficiente y efectiva y bajo los esquemas y metodología de control de operaciones del ente rector del país afectado y de las instituciones de primera respuesta.

CAPITULO VI

Condiciones Externas e Internas

Artículo 24. El país asistente a través del Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC garantizara los recursos necesarios y las condiciones optimas para la activación, movilización, operación y desmovilización del grupo o grupos especializados de la FTC que preste apoyo a un país afectado.

Artículo 25. El país asistente y en su defecto el Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC a través del Manual de procedimientos de la Cancillería y del manual de procedimientos de CCAH (I)/CATAI proporcionará las coordinaciones y los trámites expeditos para la movilización del grupo o grupos especializados de la FTC en las veinticuatro horas siguientes a la solicitud.

Artículo 26. El país asistente y en su defecto los Entes Rectores del Sistema Nacional del CEPREDENAC a través del Manual de procedimientos de la Cancillería y del manual de procedimientos de CCAH (I)/CATAI proporcionarán las coordinaciones y los trámites expeditos para la movilización del grupo o grupos especializados de la FTC que se encuentren en transito hacia el país afectado.

CAPITULO VII

Equipos

Artículo 27. Los grupos especializados deben contar con los equipos requeridos y suficientes de acuerdo a la normativa internacional para el trabajo durante el periodo de operación según su especialidad.

Artículo 28. El CT-FTC definirá las normas que deben regirse para el establecimiento de los inventario, sistemas de registro, sistema de clasificación y categorización de los equipos para la adecuada movilización y transporte.

CAPITULO VIII

Mantenimiento

Artículo 29. La SE-CEPREDENAC a través del Área Programática de Preparación y Respuesta establecerá las condiciones adecuadas para la actualización y mantenimiento de la información de los grupos especializados de la FTC.

Artículo 30. La SE-CEPREDENAC a través del Área Programática de Preparación y Respuesta mantendrá en su página web la información de los grupos especializados disponibles y su disciplina acreditados.

CAPITULO IX

Documentación, Registro, Gestión y Manejo de la Información

Artículo 31. Los grupos especializados tendrán en todo momento la documentación y el registro actualizado.

Artículo 32. Los grupos especializados tendrán un responsable de mantener ante el Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC y su Punto Focal de Preparativos y Respuesta la actualización de la información y capacidades del grupo especializado.

Artículo 33. El Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC a través del Punto Focal de Preparación y Respuesta mantendrá actualizada la información del grupo o grupos especializados al Área Programática de Preparación y Respuesta.

Artículo 34. Los grupos especializados deben entregar el informe después de la misión al Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC, del país afectado y al CT-FTC.

CAPITULO X

Acreditación

Artículo 35: Los grupos especializados deben tener procedimientos de activación, movilización, operación y desmovilización para la acreditación.

Artículo 36. Los grupos especializados deben tener al menos planes de comunicación, de transporte, médicos, y para casos de emergencia para la acreditación.

Artículo 37. Todos los grupos especializados, independientemente de su disciplina y capacidad, deben abarcar los siguientes componentes: Administración, Logística y Médico para la acreditación.

Artículo 38. Los grupos especializados serán acreditados por el Consejo de Representantes del CEPREDENAC bajo el procedimiento establecido por el CT-FTC.

Artículo 39. Para la acreditación de un grupo o grupos debe contarse con el aval del Ente Rector del Sistema Nacional del CEPREDENAC.

Artículo 40. La Re-acreditación del grupo o grupos especializados se deberá desarrollar cada dos años.

Artículo 41. El Área Programática de Preparación y Respuesta pondrá a disposición el formato (registro de equipos, recurso humano, metodología de los procedimientos, entre otros) y la metodología para el proceso de acreditación que fuera elaborado por el CT-FTC y aprobada por el Consejo de Representantes del CEPREDENAC.



La presente versión del “Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres del Sistema de la Integración Centroamericana, MecReg-SICA”, 2012, fue elaborada y reproducida con el apoyo de la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, OCHA.